



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2770/2026	La Junta de Gobierno Local	09/10/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2770/2026. Aprobación de las bases reguladoras de los concursos de la Rosa del Azafrán 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinadas las propuestas de bases reguladoras de los distintos concursos a celebrar con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de los concursos que se celebrarán con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026, correspondientes a las siguientes actividades:

Concurso de Monda, en las categorías de adultos y niños.

Concurso de Arada y Habilidad con Remolque.

Concurso Gastronómico.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 3.485,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22605 del Presupuesto Municipal 2026.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, al Departamento de Turismo y al Departamento de Informática, a los efectos de su conocimiento, difusión y realización de las actuaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten necesarias para la organización y desarrollo de los citados concursos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Consuegra
Fecha: 09/10/2026
Firma: [Firma]
HASH: e1b90335b1f82b0908543a56c36d4ba





Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

